ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2021.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Fuengirola, siendo las **10:21** horas del día **diecinueve de febrero de 2021**, se reunió en sesión ordinaria la Comisión Informativa de **Bienestar Social,** de este Ayuntamiento, siendo convocados los siguientes concejales:

Presidente	**Dª. Ana Mula Redruello**	**GRUPO MUNICIPAL POPULAR (P.P.)**
	D. Rodrigo Romero Morales	
	Dª. Isabel Moreno Osorio	
	Dª. Carmen Díaz Ruiz	
	D. José Manuel Martín López	
	Dª. Isabel González Estévez	
	D. David Álvarez Castillo	**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)**
	Dª. Nuria Guevara Fuentes	
	D. Diego Carmen Vega Rodríguez	
	Dª. Virginia Reyes Díaz	**GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (C'S)**
	D. José Miguel López España	**G.M. IZQUIERDA UNIDA EQUO VERDES INICIATIVA (IU-QV)**
	D. Antonio José Luna García	**VOX**
SECRETARIA	**Cristina Montalbán Nieto**	

Al existir número legal de miembros suficientes para la celebración del acto, se abre éste por la Sra. Presidenta, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA EXAMINADOS

1. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020.

Se procede a dar conocimiento del acta del 14 de diciembre de 2020, aprobándose la misma por unanimidad.

2. PROPUESTA QUE PRESENTA AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA DÑA. ROCÍO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL DE HOMBRES PARA LA IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA SEXISTA (FHIVIS) DE FUENGIROLA

Rocío Rodríguez González, Concejala Delegada de Igualdad, presenta la siguiente propuesta:

PROPUESTA QUE PRESENTA AL PLENO CORPORATIVO LA CONCEJALA DE IGUALDAD, Dª ROCÍO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Mediante acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 2005 se constituyó la Fundación Pública Local de Hombres para la Igualdad y contra la Violencia Sexista (FHIVIS) de Fuengirola, aprobándose sus estatutos (modificados a posteriori mediante acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2005 y 31 de octubre de 2013).

*En el **artículo 7 de sus estatutos** se establece que "Los fines de interés general de la Fundación son promover cuantas actuaciones de prevención, sensibilización y formación sean necesarias para la igualdad y contra la violencia sexista, a fin de conseguir la convivencia pacífica en una sociedad más justa e igualitaria para los ciudadanos/as de Fuengirola, implicando a los hombres en la reflexión y participación que este proceso requiere".*

No obstante, en los últimos años la Fundación ha atravesado una situación económica compleja, no generando ingresos suficientes como para sostener sus propios costes operativos.

*En este sentido, **el artículo 42 de la Ley 10/2005**, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía señala:*

"Artículo 42. Causas y formas de extinción.
1. La fundación se extinguirá:

a) Cuando expire el plazo por el que fue constituida.
b) Cuando se hubiese realizado íntegramente el fin fundacional.
c) Cuando sea imposible la realización del fin fundacional, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la presente Ley.

d) Cuando así resulte de la fusión a que se refiere el artículo anterior.
e) Cuando concurra cualquier otra causa prevista en el acto constitutivo o en los Estatutos.
f) Cuando concurra cualquier otra causa establecida en las leyes.

2. *En el supuesto de la letra a) del apartado anterior, la fundación se extinguirá de pleno derecho.*

En los supuestos contemplados en las letras b), c) y e) del apartado anterior, la extinción de la fundación requerirá acuerdo del Patronato ratificado por el Protectorado. Si no hubiese acuerdo del Patronato, o éste no fuese ratificado por el Protectorado, la extinción de la fundación requerirá resolución judicial motivada, que podrá ser instada por el Protectorado o por el Patronato, según los casos.

3. *En el supuesto de la letra f) del apartado 1 de este artículo, se requerirá resolución judicial motivada.*

4. *El acuerdo de extinción o, en su caso, la resolución judicial se inscribirán en el Registro de Fundaciones de Andalucía".*

En este mismo sentido, los ***Estatutos de la Fundación señalan en su artículo 30*** *que "La Fundación se extinguirá por las causas y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación vigente. En los casos en que conforme al a Ley, la extinción hubiera de ser acordada por el Patronato, el acuerdo requerirá el voto favorable de las tres cuartas partes. Dicho acuerdo deberá ratificarse posteriormente por el Pleno de la Corporación".*

Teniendo en cuenta lo anterior y visto el informe económico financiero incorporado al expediente, del que se desprende que dado las dificultades económicas que atraviesa la Fundación, no resulta posible cumplir el fin fundacional, el Patronato de la Fundación acordó su extinción en sesión celebrada el pasado día 10 de diciembre de 2020.

Por otra parte, ***los objetivos fundacionales coinciden*** *"al cien por cien"* ***con las políticas de igualdad de este ayuntamiento****, que* ***contemplan*** *por un lado,* ***acciones y medidas a favor de las mujeres*** *para disminuir los efectos de una sociedad patriarcal y machista;* ***y*** *por otro, la* ***necesidad de trabajar con los hombres****, porque ellos también están atrapados por los estereotipos de género; teniendo que pagar un precio, el cual, por supuesto no es equiparable al que pagan las mujeres. Por esta razón, la concejalía no ha cesado su empeño en fomentar, con actividades, talleres, conferencias, etc.,* ***el cambio en los hombres hacia posiciones más favorables a la igualdad,*** *pues somos conscientes que trabajar por la igualdad es trabajar por el conjunto de la ciudadanía y es de justicia.*

En otro orden de cosas, en cuanto a la liquidación de la misma, el ***artículo 43 de la Ley 10/2005*** *regula lo siguiente:*

"1. La extinción de la fundación, salvo en los supuestos en que tiene lugar como consecuencia de una fusión, determinará la apertura del procedimiento de liquidación, que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado. El Patronato no tendrá más facultades que la de cobrar créditos, satisfacer las deudas y formalizar los actos pendientes de ejecución, sin que pueda contraer más obligaciones, salvo las que sean necesarias para la liquidación.

Terminadas las citadas operaciones, se formará el oportuno balance de liquidación, que deberá ser aprobado por el Patronato y sometido a la ratificación por el Protectorado.

2. Concluida la liquidación conforme a las reglas expuestas, se hará constar en el Registro de Fundaciones de Andalucía su baja, a solicitud del Patronato, por un escrito dirigido al considerado Registro, al que se acompañará la certificación del acuerdo aprobatorio del balance de liquidación, la ratificación del mismo por el Protectorado y una copia de los documentos en que se hayan formalizado las operaciones a que se refiere el apartado siguiente. No obstante la baja de la fundación en el Registro, si resultan operaciones pendientes de ejecución o formalización, deberán ser llevadas a cabo por el Protectorado.

3. Los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a las fundaciones o a las entidades no lucrativas privadas que persigan fines de interés general, que tengan afectados sus bienes, incluso para el supuesto de su disolución, a la consecución de aquéllos, que hayan sido designados en el negocio fundacional o en los Estatutos de la fundación extinguida, y que desarrollen principalmente sus actividades en Andalucía. En su defecto, este destino podrá ser decidido, en favor de las mismas fundaciones y entidades mencionadas, por el Patronato, cuando tenga reconocida esta facultad por el fundador, y, a falta de esa facultad, corresponderá al Protectorado cumplir ese cometido.

4. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, las fundaciones podrán prever en sus Estatutos o cláusulas fundacionales que los bienes y derechos resultantes de la liquidación sean destinados a entidades públicas de naturaleza no fundacional, siempre que persigan fines de interés general.

5.Las fundaciones constituidas por personas jurídico-públicas podrán prever en sus Estatutos que los bienes y derechos resultantes de la liquidación reviertan a su fundador."

Y ***el artículo 31 de los estatutos*** *recoge:*

"1.- La extinción de la Fundación determinará la apertura del procedimiento de liquidación que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado.

2.- Los bienes y derechos resultantes de la liquidación revertirán a su Fundador".

Por su parte, el ***artículo 41 de la Ley 5/2010,*** *de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía determina que "La creación y extinción de las fundaciones públicas locales, la adquisición y pérdida de la representación mayoritaria, así como la modificación de sus fines fundacionales, requerirán acuerdo previo del pleno de la entidad. El acuerdo determinará las condiciones generales que deben cumplir todos estos actos y designará a la persona que haya de actuar por ella en el acto de constitución y, en su caso, a su representación en el patronato".*

Por todo lo anterior, se propone al Pleno Corporativo lo siguiente:

PRIMERO: *Aprobar la extinción definitiva de la Fundación Pública Local de Hombres para la Igualdad y contra la Violencia Sexista (FHIVIS) de Fuengirola, por los motivos anteriormente expresados.*

SEGUNDO*. Someter el acuerdo de extinción a la ratificación del Protectorado, conforme determina la normativa vigente.*

TERCERO: *Abrir un período de liquidación en los términos del artículo 43 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el artículo 31 de los Estatutos.*

CUARTO: *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para su público conocimiento."*

Tras el debate y sin perjuicio de las modificaciones que se vayan a introducir en la redacción de la propuesta previa al pleno, sometido el tema a votación ordinaria, por 8 votos a favor (6 PP, 1 Vox y 1 C,s) y 4 abstenciones (3 PSOE y 1 IU.QV) queda dictaminada favorablemente la propuesta, siendo elevada a Pleno Corporativo.

3. MOCION GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA INSTAR AL GOBIERNO A LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MUSEO ABIERTO DE FUENGIROLA

El Grupo municipal Ciudadanos, presenta la siguiente propuesta:

"MOCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MUSEO ABIERTO DE FUENGIROLA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A principios de los años 80 del siglo pasado el Ayuntamiento de Fuengirola puso en marcha una iniciativa novedosa con la que se pretendía acercar el arte a los ciudadanos a la vez que se afrontaba el problema del deterioro del paisaje urbano en un escenario de crecimientos turístico y poblacional. La idea era llevar obras de grandes pintores españoles contemporáneos

a edificios del municipio en el marco de lo que vino a denominarse Plan Especial de Ornato y Museo Abierto, resumido en el lema Por un arte urbano.

Este Museo Abierto conformaba un espacio único en el mundo de entre los de sus características, tal y como afirmaba en la edición del 18 de enero de 1983 del diario El País Francisco Calvo Serraller, entonces doctor en Filosofía y Letras en la especialidad de Historia del Arte y crítico de arte, y posteriormente, catedrático de la Universidad Complutense, Doctor Honoris Causa por la Universidad de Salamanca, director del Museo del Prado, miembro de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y desde 2019 reconocido a título póstumo con la gran cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Con la iniciativa se hacía frente al impacto visual que generaba la convivencia entre los nuevos edificios que se levantaban entonces y las viejas casas bajas. Se trataba, en definitiva, de cubrir los paños ciegos medianeros con obras de grandes artistas, y todo ello en el mismo año (1982) en el que se aprobaba el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), ajustándose a la Ley de Suelo de 1975 y a los tres reglamentos de 1978 que desarrollaban la normativa. Para ello se alcanzaron acuerdos con los propietarios de los edificios y se asumía la cesión temporal del derecho de vuelo de la propiedad colindante sin que ello supusiera la renuncia al derecho de edificar conforme a las normas del planeamiento que estuvieron vigentes en ese momento.

Para que el arte pudiera sobrevivir a las inclemencias del tiempo, las obras no se realizaban sobre el edificio, sino que se utilizaban unas planchas cuadradas de fibrocemento plano, de 1,25 por 1,25 centímetros, que, a su vez, iban atornilladas a una estructura metálica fijada a la pared. Los paneles eran realizados con pinturas minerales a base de silicatos y acrilatos, que cumplían así la doble función de resistencia e inalterabilidad de los colores.

Con estos criterios fueron colocándose entre octubre de 1982 y noviembre de 1983 las obras de diez artistas entre los que se encontraban autores de la talla de Eusebio Sempere (Onil, Alicante, 1923 – ibídem, 1985), Medalla de Oro al Mérito en las Bellas Artes en 1980 y Premio Príncipe de Asturias de las Artes en 1983, el mismo año en que se inauguró su obra en Fuengirola; Alfonso Fraile (Marchena, Sevilla, 24 de enero de 1930 – Madrid, 23 de enero de 1988), Premio Nacional de Pintura de 1962 y Premio Nacional de Artes Plásticas en 1983, también el año en los los fuengiroleños vieron su trabajo en sus calles; Elena Asins (Madrid, 1940 – Aspíroz, Navarra, 2015), Medalla de Oro de las Bellas Artes en 2006 y Premio Nacional de Artes Plásticas en 2011; Manuel Barbadillo (Cazalla de la Sierra, Sevilla, 1929 – Málaga, 2003), todo un referente en la pintura abstracta y seis de cuyas obras se encuentran en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía de Madrid; y Enrique Brinkmann (Málaga, 1948), que puede presumir de que una de sus obras forma parte de la colección del MoMA (Museum of Modern Art) neoyorquino.

Junto a ellos componían el elenco de pintores del Museo Abierto Pedro Escalona (Fuengirola, 1949); Francisco Peinado (Melilla, 1949); Eduardo Sanz (Santander, 1928 – Madrid, 2013); Francisco Farreras (Barcelona, 1927); y Julio Le Parc (Mendoza, Argentina, 1928), y lamentablemente, por diversos motivos, no pudieron sumarse a la pinacoteca al aire libre fuengiroleña otros artistas que estaban proyectados como Eduardo Chillida, que llegó a visitar Fuengirola, Luis Gordillo o José Hernández.

En resumen, tal y como señalaba Calvo Serraller en su artículo en El País, la iniciativa destacaba por reunir tres "cualidades ejemplares": la "rigurosa" selección de los artistas; "la versatilidad" con la que se concibió la idea al resistir cualquier inclemencia meteorológica e incluso su desmontaje; y el hecho de que se hubiera realizado haciendo copartícipe al pueblo de Fuengirola. Por todo ello, el que fuera director del Prado veía en la idea del Museo Abierto un "estimulante ejemplo cívico de lo que se puede llegar a realizar cuando se aplica una política cultural valiente y acertada".

Esas diez obras tienen la consideración de elementos de interés cultural y ambiental en el vigente planeamiento urbanístico de la ciudad, de acuerdo con el artículo 2.5.17 de las Normas Urbanísticas de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Fuengirola que aprobó la Junta de Andalucía (BOJA número 77, de 19 de abril de 2011), dedicado a la "Protección histórico-artística".

Sin embargo, el Ayuntamiento de Fuengirola ha retirado cinco de estos trabajos, incluida la de dos de los artistas más relevantes, el Premio Príncipe de Asturias de las Artes Eusebio Sempere y la Premio Nacional de Artes Plásticas Elena Asins. El primero falleció apenas 17 meses después de que se inaugurara su obra en Fuengirola, pero Asins sí tuvo noticias de la decisión y expresó públicamente su malestar. En el caso de la artista madrileña, que había viajado a España expresamente desde Nueva York para supervisar la colocación del mural, su trabajo se retiró en junio de 1999 y de nada sirvió que unos meses después el Ayuntamiento aprobara un plan para proteger, restaurar e incrementar el Museo Abierto. El desmontaje supuso "la destrucción parcial de la obra" en lo que fue, en palabras del profesor y crítico de arte Enrique Castaños Alés, "un grave atentado" al patrimonio artístico, "una lesión a los derechos morales de la autora y un manifiesto menosprecio de la cultura en el más noble y amplio sentido de esta palabra".

Antes de esto, en 1986, el artista afincado en Fuengirola José María Córdoba (Córdoba, 1950), autor del conjunto El bosque del arco iris del Parque del Sol, sumaba la undécima obra al Museo Abierto, y en 1990 completaba la lista de murales el fuengiroleño Francisco Pérez; que son los dos únicos trabajos fuera del Museo Abierto que están considerados elementos de interés cultural. De esta protección no goza el mural "Mar de regatas" del pintor hiperrealista José Fernández Ríos (Orcera, Jaén, 1964), realizado en 2015 y ubicado en dos edificios de la calle Menorca, en El Boquetillo.

El Museo Abierto está compuesto por las obras que relacionamos a continuación por orden de colocación, indicando nombre, autor, fecha de inauguración y descripción:

1. ***"Canto a la libertad"***



Autor: Francisco Peinado (Málaga, 1941).

- *Situación: Retirada.*
- *Inauguración: 3 de octubre de 1982.*
- *Descripción: Composición abstracta donde se contraponen las tonalidades azules con zona de dominación roja, en la que aparecen unos personajes.*

2. "La noche y el día"



Autor: Enrique Brinkmann (Málaga, 1948).

- *Situación: Expuesta en la avenida Condes de San Isidro, 35.*
- *Inauguración: 12 de noviembre de 1982.*
- *Descripción: Composición abstracta, en la que sobre un fondo gris dominante se intercalan elementos dispersos en línea oblicua. En el diseño se tiene en cuenta una ventana existente en la medianería.*

2. "Eriana"



Autor: Manuel Barbadillo (Cazalla de la Sierra, Sevilla, 1929 – Málaga, 2003).
- *Situación: Expuesta en la avenida Juan Gómez "Juanito", 21 (Edificio Milano).*
- *Inauguración: 20 de diciembre de 1982.*
- *Descripción: Figuras negras geométricas en sucesión de curvas sobre fondo blanco.*

4. "Módulo 483"



- *Autor: Pedro Escalona (Fuengirola, 1949).*
- *Situación: Expuesta en la Plaza de la Constitución, esquina con calle Marbella.*
- *Inauguración: 7 de enero de 1983.*
- *Descripción: Representación figurativa de una caja con elementos de tela.*

5. "Pantallas"



6. "El Reencuentro"



Autor: Eduardo Sanz (Santander, 1928 – Madrid, 2013).

- *Situación: Retirada.*
- *Inauguración: 12 de marzo de 1983.*
- *Descripción: Mural en tres cuerpos diferenciados, formando un texto con banderas de señalización marítimas.*

6. "Ocupación 1.3. Hexaedros regulares. Homenaje a Dieter Otto y Jorge Guillén"



Autora: Elena Asins (Madrid, 1940 – Aspíroz, Navarra, 2015).

● *Situación: Retirada.*

● *Inauguración: 22 de abril de 1983.*

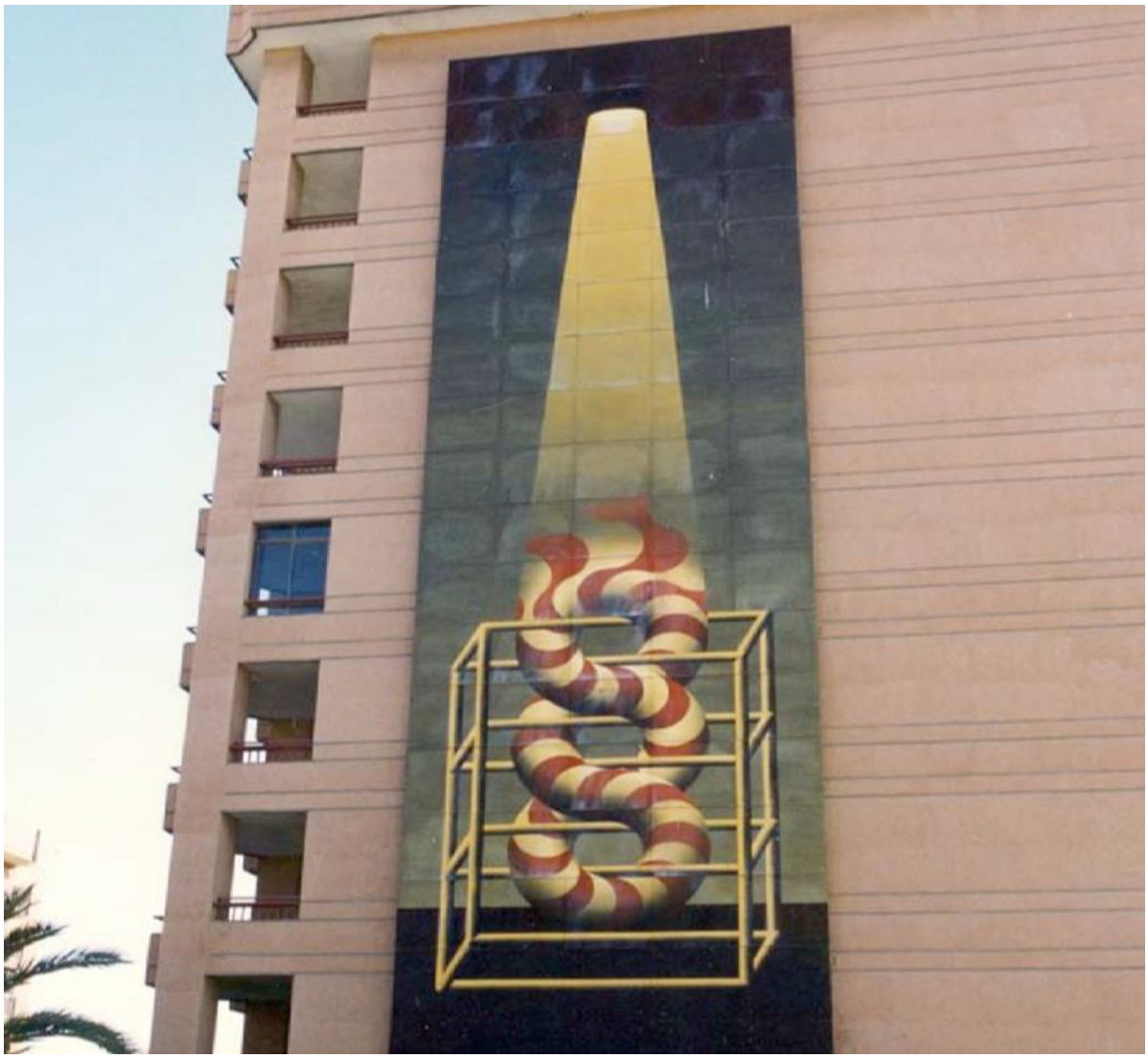
● *Descripción: Sobre fondo blanco, una serie de hexaedros que componen cinco líneas horizontales.*

8. "Composición en blanco"



Autor: Francisco Farreras (Barcelona, 1927).
- *Situación: Retirada.*
- *Inauguración: 3 de diciembre de 1983.*
- *Descripción: Sobre fondo negro, una cascada de líneas gruesas en blanco.*

9. "Liberación, Homenaje a Julio Cortázar"



Autor: Julio Le Parc (Mendoza, Argentina, 1928).

- *Situación: Expuesta en Hotel Las Palmeras (calle Martínez Catena, s/n).*
- *Inauguración: 22 de marzo de 1983.*
- *Descripción: Dentro de un cubo se representa un bucle ascendente que termina en un haz de luz cenital.*

10. "Mediterráneo"



Autor: Eusebio Sempere (Onil, Alicante, 1923 – ibídem, 1985).

● Situación: Retirada.

● Inauguración: 16 de noviembre de 1983.

● Descripción: Sobre líneas paralelas, degradación de colores desde el azul intenso al más pálido, terminando en amarillo con un sol.

A esa decena de obras se le añadieron posteriormente dos, ambas también bienes de valor histórico-artístico aunque sin utilizar la forma de instalación original del Museo Abierto (planchas atornilladas a una estructura metálica), y una de ellas retirada:

11. "El saludo del pescador"



Autor: José María Córdoba (Córdoba, 1950).

- *Situación: Expuesta en la avenida Juan Gómez "Juanito", 4.*
- *Inauguración: Mayo de 1986.*
- *Descripción: Figuración expresionista representando un hombre que porta en una mano un pez mientras saluda con la otra.*

12. "La concha de la caracola"



Autor: Francisco Pérez.
- *Situación: Retirada; estaba en la calle del Castillo, 1.*
- *Inauguración: Junio de 1990.*
- *Descripción: Un atlante soportando el peso del mundo sobre sus hombros.*

De este modo, el almacén es el lugar en el que se alberga elementos tan importantes del patrimonio de Fuengirola como el trabajo de uno de los pintores españoles más relevantes de la segunda mitad del siglo XX, Eusebio Sempere, cuya obra podemos encontrar en el MoMA de Nueva York, el Museum of Modern Art de Atlanta, el Fogg Museum de la Universidad de Harvard, el Museo Reina Sofía o el Museo de Arte Moderno de Barcelona, por citar algunos de ellos.

En el MoMA y en el Reina Sofía también podemos encontrar la obra de Francisco Farreras, al igual que en otras pinacotecas de la talla del Guggenheim de Nueva York, la Tate

Gallery de Londres, el Museo Nacional de Arte Moderno de París o el Kunstmuseum Den Haag de La Haya. Farreras, otro de los grandes pintores españoles contemporáneos, también ha visto cómo su trabajo ha sido retirado de las calles de Fuengirola, como la mencionada Elena Asins, Premio Nacional de Pintura y Premio Nacional de Artes Plásticas, que tiene hasta 77 obras en la colección del Reina Sofía. En este Museo también tiene uno de sus trabajos Eduardo Sanz, otro de los artistas que tiene retirado su mural del Museo Abierto, al igual que Francisco Peinado, Premio Nacional de Grabado en 1994, Premio Artes Plásticas de Andalucía 1992, miembro de la Academia de Bellas Artes de San Telmo y, al igual que Enrique Brinkmann, componente de la denominada Generación del 50.

Las cinco obras originales de la iniciativa Por un arte urbano que quedan expuestas se mantienen sin que nada apunte a su valor artístico, lo que hace que sean incluso desconocidas por los propios fuengiroleños. Ni hay placas que den una información adecuada a fuengiroleños y turistas sobre la obra y su autor, como sí ocurre en la ciudad con otros trabajos de mucho menos valor artístico; ni cuentan con iluminación; ni se destacan en los materiales turísticos del Ayuntamiento ni mucho menos se promociona una ruta específica, y en ocasiones hay árboles que dificultan su visualización. Si acudimos a la sección Arte urbano en el apartado Qué ver del portal turístico del Ayuntamiento vemos la obra de un Premio Nacional de Pintura y Premio Nacional de Artes Plásticas como Alfonso Fraile, uno de los mayores exponentes de la Nueva Figuración española y protagonista de dos exposiciones retrospectivas en el Reina Sofía, a la misma altura que la cerámica con el lema Fuengirola, un sol de ciudad ubicada en el Mercacentro.

El panorama dibujado supone desaprovechar de una manera extraordinaria el gran patrimonio artístico que tiene Fuengirola gracias a haber sido capaz de reunir a algunos de los grandes pintores españoles de la segunda mitad del siglo pasado. Una oportunidad a la que se renuncia en un escenario de alta competitividad en el mercado turístico de la Costa del Sol y con la capital de la provincia convertida en uno de los grandes referentes del turismo cultural de España y del sur de Europa gracias a sus 36 museos y espacios expositivos, con reclamos de la talla de los museos Picasso, Pompidou, Carmen Thyssen y el de Arte Ruso.

Este hecho contrasta con la iniciativa adoptada por el Ayuntamiento en 2014, aprobando la denominada 'Ordenanza reguladora del ornato público y arte urbano a través de la combinación de colores en fachadas para la obtención de calles de diseño con color', mediante la cual se pretendía colorear "fachadas de edificios, construcciones y paramentos de calles" con la finalidad de "ofrecer, como reclamo turístico, La Ruta del Color en nuestra ciudad con un número concreto de calles dignas de ser visitadas por su diseño y originalidad", tal y como se especifica en el propio articulado de la Ordenanza.

A la vista de lo expuesto este Grupo Municipal defiende la necesidad no sólo de recuperar las obras retiradas, sino de potenciar la oferta del Museo Abierto de Fuengirola incorporando trabajos de pintores españoles relevantes que vengan a enriquecer la oferta de murales de calidad en las calles de Fuengirola e incluso incluyendo la posibilidad de complementar la oferta de obras murales con la incorporación de trabajos de artistas urbanos, de llevar la iniciativa más allá del centro de la ciudad y de dar participación artistas locales.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Fuengirola la adopción de los siguientes

***ACUERDOS**:*

***Primero**.- Recuperar las obras del Museo Abierto retiradas, y si fuera necesario, restaurarlas y acondicionar las planchas en las que están hechas las obras para garantizar su adecuada exposición, su perdurabilidad y la adaptación a la normativa vigente, con el fin de que vuelvan a lucir en las calles de Fuengirola.*

***Segundo**.- Colocar las obras retiradas en edificios públicos, o en su defecto alcanzar acuerdos con comunidades de propietarios para su colocación en inmuebles privados.*

***Tercero**.- Poner en valor el Museo Abierto de Fuengirola mediante la instalación de paneles que informen a fuengiroleños y turistas acerca de la obra y su autor, y en la medida de lo posible instalar una iluminación adecuada que permita observarlas adecuadamente en horario nocturno.*

***Cuarto**. - Incorporar al Museo Abierto nuevas obras que vengan a potenciar y enriquecer esta propuesta, dando participación a artistas locales, y estudiando la posibilidad de abrirlo a otras zonas de la ciudad, además del centro.*

***Quinto**.- Crear y promocionar una ruta que incluya todas las obras originales y las que puedan incorporarse con el fin de aumentar los atractivos turísticos que ofrece Fuengirola.*

Sometido el tema a votación ordinaria, por 5 votos a favor (1 C,s, 3 PSOE y 1 IU.QV) y 7 abstenciones (6 PP y 1 VOX) queda dictaminada favorablemente la propuesta, siendo elevada a Pleno Corporativo.

4. MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL PARA LA JUVENTUD

El Grupo municipal Socialista, presenta la siguiente propuesta:

"MOCIÓN A PLENO PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL PARA LA JUVENTUD

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Fuengirola desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La definición de joven abarca el periodo de vida hasta que una persona alcanza la edad adulta (es decir, hasta que puede realizar su vida por sí mismo) consiguiendo tanto la independencia económica como la independencia en cualquier otro aspecto de la vida. Sobre la edad exacta a la que se pasa de ser joven a adulto no coincide en todos los países. En España y en la Unión Europea se considera que se es joven hasta los 30 años; por ello, la necesidad de plantear políticas y programas específicos para este sector de la población.

En 1999, el 12 de Agosto fue declarado por Naciones Unidas como Día Internacional de la Juventud, cumpliendo así con la recomendación de la Conferencia Mundial de Ministros de Asuntos de la Juventud. Dicho día se reafirman los compromisos asumidos en el Programa de Acción Mundial para los jóvenes, cuyas consignas siempre rondan en tratar de incrementar el conocimiento que se posee sobre la situación global de la juventud y la comprensión sobre sus necesidades y aspiraciones, así como promover políticas supranacionales y locales entre distintas administraciones públicas y entidades privadas para mejorar dichas necesidades juveniles.

En nuestro Ayuntamiento tenemos creados el Consejo de la Adolescencia y la Infancia, el cual fue creado a propuesta del Grupo Socialista; y el Consejo de la Juventud. El objetivo del Consejo de la Juventud en nuestro Ayuntamiento es, o al menos pretende ser, un interlocutor entre el gobierno municipal (ya que la oposición no está representada en el mismo, a pesar de las reiteradas peticiones en este sentido) y la sociedad joven del municipio, donde se pueden proponer políticas activas de juventud y programas que permitan y favorezcan el desarrollo juvenil.

Existe una concepción generalizada de que todas las políticas de juventud deben ir encaminadas al ocio y al tiempo libre, pero no es así. Las políticas de juventud no son solamente ocio, sino que deben ser políticas integrales que abarquen todas las áreas de una forma transversal, ya que cualquier política que se realice debe tener perspectiva joven, como debe tener la perspectiva de igualdad de género o diversidad sexual.

Los principales problemas de la juventud son:
-El empleo: recordemos que el desempleo juvenil ronda el 50%.
-La vivienda: ya este Grupo Municipal presentó una moción encaminada en este sentido recientemente. Hay que mencionar que solo el 20% de los menores de 30 años ha logrado emanciparse.

Es por todo ello que, desde el Grupo Socialista, consideramos necesario que se elabore por parte del Ayuntamiento de Fuengirola un Plan Integral de la Juventud, cuya finalidad sea marcar objetivos a medio y largo plazo, así como medios que den soluciones reales y efectivas a este colectivo.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración del Pleno Corporativo para su aprobación los siguientes acuerdos:

A C U E R D O S

1. *Elaborar de un Plan integral de la juventud, de alcance cuatrianual, que recoja las inquietudes de los jóvenes de Fuengirola, y siguiendo las siguientes directrices:*

 - *Fomentar las relaciones interpersonales entre la juventud a través de iniciativas y actividades participativas.*
 - *Diseñar un programa de actividades con las preferencias de la juventud, así como alternativas de ocio a dicho sector de la población.*
 - *Promover acuerdos con empresas del municipio para potenciar la inserción laboral estable de los jóvenes.*
 - *Garantizar y elaborar planes de formación, tanto en ramas profesionales y técnicas, como en las no cualificadas; y orientación laboral encaminados a disminuir el desempleo juvenil.*
 - *Fomentar el asociacionismo juvenil e implicarlos en el tejido asociativo general del municipio, así como en el día a día de la vida municipal.*
 - *Optimizar y aumentar los recursos municipales, poniéndolos a disposición de los jóvenes de nuestro municipio, así como a las asociaciones juveniles.*
 - *Favorecer la emancipación juvenil a través del acceso a la vivienda, creando distintas ayudas económicas y/o iniciativas con dicho fin.*
 - *Crear una bolsa de viviendas en alquiler en la localidad, actualizada de manera regular a través de la web del Ayuntamiento, para facilitar la información a los jóvenes que quieran emanciparse.*

 Para la elaboración de dicho plan cuatrianual se creará una comisión a tal efecto, en la que estarán representados los distintos Grupos Municipales, el área de Juventud del Ayuntamiento, los representantes de las distintas asociaciones juveniles que puedan existir en dicho momento en la localidad o con ámbito de actuación en nuestra localidad, así como representantes del Consejo de la Juventud.

Sometido el tema a votación ordinaria, por 5 votos a favor (1 C,s, 3 PSOE y 1 IU.QV) y 7 abstenciones (6 PP y 1 VOX) queda dictaminada favorablemente la propuesta, siendo elevada a Pleno Corporativo.

5. ASUNTOS DE URGENCIA

No hubo

6. RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formularon

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, se da por terminado el acto a las 10:25 horas. De lo acontecido en la misma, como Secretaria, doy fe.